

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		68.379.935
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		48.628.363
	02	Del Gobierno Central		48.628.363
	001	Sistema Nacional de Cuidados - Subsecretaría de Servicios Sociales		48.106.800
	003	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Subsecretaría de Servicios Sociales		521.553
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		19.751.522
	01	Libre		19.751.522
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		68.379.935
		GASTOS EN PERSONAL	02	12.350.823
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.332.989
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		54.349.421
	01	Al Sector Privado		4.644.265
	001	Fondo Nacional del Adulto Mayor - Proyectos Autogestionados		4.644.265
	03	A Otras Entidades Públicas		46.125.167
	700	Fondo Nacional del Adulto Mayor	04	385.750
	716	Residencias Comunitarias para Personas Mayores	05	16.738.742
	718	Programa de Viviendas y Apoyos para Personas Mayores	06	1.650.454
	721	Programa Fondo Subsidio ELEAM	07	11.314.988
	722	Programa de Cuidados Domiciliarios	08	3.682.588
	723	Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor	08	12.352.645
	09	A Unidades o Programas del Servicio		3.579.989
	001	Programa de Participación y Formación de Personas Mayores	09	1.180.579
	004	Apoyo a la Gestión de Residencias Comunitarias para Personas Mayores	10	1.337.427
	005	Apoyo a la Gestión de Programas para Personas Mayores	11	1.029.956

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
25	007	Servicio de Asistencia Técnica al Programa Vínculos	12	32.027
		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		346.662
	07	Programas Informáticos		346.662
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01

Dotación máxima de vehículos

17
- 02

Incluye:

a) Dotación máxima de personal

403

b) Horas extraordinarias año

- Miles de \$

13.610

c) Autorización máxima para gastos en viáticos

- En Territorio Nacional, en Miles de \$

117.578

- En el Exterior, en Miles de \$

5.417

d) Convenios con personas naturales

- N° de Personas

1

- Miles de \$

23.517

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas

2

- Miles de \$

29.629
- 03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

37.331
- 04

Con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios institucionales asociados a acciones complementarias en el marco de la protección social.
- 05

Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de Residencias Comunitarias para Personas Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 06 Incluye recursos para el Programa de Viviendas Protegidas para Adultos Mayores, a través de la línea: Condominios de Viviendas Tuteladas para Adultos Mayores, en el marco del convenio establecido con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

La ejecución de este programa se efectuará mediante convenios con entidades públicas y privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos. Los criterios y procedimientos de selección de beneficiarios y los mecanismos, condiciones y demás normas necesarias para su desarrollo y supervisión se establecerán en uno o más decretos dictados por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que deberán contar con la visación del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, mientras no se dicten dichos decretos, regirá el Decreto N° 49, de 2011, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El detalle de los antecedentes referidos en la presente glosa se deberá publicar trimestralmente en la página web del Servicio Nacional del Adulto Mayor o del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

- 07 El Programa se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 15, de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y sus modificaciones.
- 08 Con cargo a estos recursos, también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta. Asimismo, se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo prescrito en el articulado de esta ley.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

- 09 Con cargo a estos recursos se financiará el Programa Participación y Formación de Personas Mayores, dirigido a personas de 60 años y más que presentan baja participación social.
- De acuerdo con las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 3
 - Miles de Pesos \$ 43.585
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 1.136.994
- 10 De acuerdo a las características del programa se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 1
 - Miles de Pesos \$ 28.072
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 933.879
- 11 De acuerdo con las características del programa, se podrán realizar todo tipo de gastos para apoyar la implementación de los programas de las asignaciones 718, 721, 722 y 723, incluyendo:
- a) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 673.153
- 12 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 1
 - Miles de Pesos \$ 16.913
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 15.114
- 13 Antes del 31 de marzo de 2027 el Servicio Nacional del Adulto Mayor enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de cada uno de estos programas, así como un cronograma de su implementación para el año 2027.

Asimismo, trimestralmente deberá informar a la Comisión de Adulto Mayor y Discapacidad del Senado, Comisiones de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación, y de Personas Mayores y Discapacidad de la Cámara de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Servicio Nacional del Adulto Mayor
Servicio Nacional del Adulto Mayor (01, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Diputadas y Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente:

- a) Población de personas mayores que efectivamente han sido beneficiadas con cada uno de los programas, distinguiendo por región, comuna, sexo y grupo etario especificando además en qué consistieron tales beneficios, el per cápita por beneficiario según proyecto y/o iniciativa desarrollada y la cantidad de adultos mayores beneficiados dependientes y/o con algún grado de discapacidad.
- b) Grado de cumplimiento y estado de avance de metas, propuestas y nivel de ejecución de cada uno de los programas, segmentados por región.
- c) Nómina de los organismos ejecutores y copia de los respectivos convenios.
- d) Modificaciones presupuestarias efectuadas y el propósito de éstas.